

Autoridad Administrativa del Agua, el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Que, el artículo 32° de la precitada norma reglamentaria establece que el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y aprobado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, constituye instrumento público vinculante para la gestión de los recursos hídricos de la cuenca respectiva;

Que, con el documento del visto, se remite el "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Quilca – Chili", que consta de 213 folios, y que, entre otros aspectos, contiene: la caracterización general de la Cuenca, el diagnóstico y línea de base, visión y escenarios de la Gestión Integral de Recursos Hídricos en la Cuenca, programas de intervención y propuestas de financiamiento del Plan;

Que, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, con el Informe Técnico N° 005-2014-ANA-DCPRH-PRH/ACD, recomienda la aprobación del "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Quilca – Chili", el mismo que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca-Chili y de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina – Ocoña;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario emitir el presente acto resolutorio que apruebe el referido Plan de Gestión, debiéndose informar al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y la Secretaría General; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Quilca – Chili

Aprobar el "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Quilca – Chili", que consta de 213 folios, y que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Publicación y difusión

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural y del Plan de Gestión aprobado en el artículo precedente, en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1070745-1

Aprueban Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira - Piura

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 113-2014-ANA**

Lima, 4 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio N° 037-2013-ANA-CRHC.CHP de la Presidenta del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, por el cual solicita la aprobación del "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Recursos Hídricos establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2011-AG, se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira – Piura;

Que, según el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°

001-2010-AG, corresponde a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca elaborar, conjuntamente con la Autoridad Administrativa del Agua, el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca;

Que, el artículo 32° de la precitada norma reglamentaria establece que el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca y aprobado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo, constituye instrumento público vinculante para la gestión de los recursos hídricos de la cuenca respectiva;

Que, con el documento del visto, se remite el "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira – Piura", que consta de 1,742 folios, y que, entre otros aspectos, contiene: la caracterización general del ámbito del Consejo de Cuenca, el diagnóstico y línea de base, visión y escenarios de la Gestión Integral de Recursos Hídricos en la Cuenca, estrategia general para Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca, programa de actuaciones y propuesta de financiamiento del Plan;

Que, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, con el Informe Técnico N° 007-2014-ANA-DCPRH-PRH/ACD, recomienda la aprobación del "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira – Piura", el mismo que cuenta con la conformidad del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira – Piura y de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario emitir el presente acto resolutorio que apruebe el referido Plan de Gestión, debiéndose informar al Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y la Secretaría General; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira – Piura

Aprobar el "Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Chira – Piura", que consta de 1,742 folios, y que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Publicación y difusión

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural y del Plan de Gestión aprobado en el artículo precedente, en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1070745-2

AMBIENTE

Autorizan viaje de profesional a Colombia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 092-2014-MINAM**

Lima, 4 de abril de 2014

Visto; el Memorandum N° 159-2014-MINAM-DVMDERN de 02 de abril de 2014, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, del 5 al 11 de abril de 2014 tendrá lugar la Séptima sesión del Foro Urbano Mundial en la ciudad de Medellín, República de Colombia, el cual tiene como tema: "Equidad Urbana en el Desarrollo – Ciudades para la Vida". Este evento es un foro técnico no legislativo organizado por el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos